

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

C o n s i d e r a n d o s

El Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y es reconocido internacionalmente por su competitividad y protección de los recursos naturales, así como por ser un territorio ordenado con un uso eficiente del agua.

El propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnología, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en materia económica contempla una serie de retos y desafíos, los cuales en el sector agroalimentario consisten en: incrementar la productividad del sector primario–en su conjunto; gestionar una adecuada adaptación al cambio climático, administrando el manejo de los recursos hídricos y la sanidad física y biológica del sector agropecuario; e incrementar la consolidación de los mercados agroalimentarios, promoviendo la asociación y la formalización de organizaciones productivas en busca de mejorar la productividad y la competitividad del sector, implementando estrategias de control de siembras, demanda de productos agrícolas y adoptando nuevas tecnologías agrícolas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el siguiente objetivo “consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado” a través de las siguientes estrategias: mantener un marco normativo e institucional de vanguardia, que impulse al sector agroalimentario; crear modelos de asociatividad en el sector en condiciones de igualdad; impulsar la productividad en el sector agroalimentario; fortalecer la productividad y la autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres; y lograr el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Bajo este contexto y con base en las necesidades y la realidad cambiante en el entorno internacional que ha propiciado que cada día tengamos una fuerte competencia en la comercialización de los productos agropecuarios especialmente el mercado de granos, en el que el peor momento para vender la cosecha es al momento de la trilla, pues los precios normalmente bajan durante dicho periodo y ante la falta de infraestructura para almacenarla y venderla cuando el mercado presenta condiciones más favorables, la asimetría existente entre las unidades de producción agroalimentarias del Estado de Guanajuato y las de otros países con quienes se tiene intercambio comercial y por ende se comparte el mercado y la competencia, se hace necesario conjuntar esfuerzos sociedad y gobierno para enfrentar este reto. En ese tenor, ante la limitada infraestructura para acopio de grano en manos de las organizaciones económicas integradas por las unidades de producción agroalimentarias de Guanajuato, se hace necesario impulsar acciones claras y contundentes para enfrentar las condiciones de apertura total al mercado internacional de la comercialización de granos, toda vez que la producción de granos es discontinua y periódica mientras que su consumo es permanente y no se interrumpe. Para conciliar estos dos aspectos es necesario almacenar la producción agrícola para atender la demanda que se presenta durante todo el año. Como raramente es posible consumir de inmediato toda la producción, si las personas dedicadas a la producción primaria la almacenan podrán consumirla poco a poco o venderla con posterioridad en la época más oportuna, evitando así las presiones del mercado que se presentan durante la época de la cosecha.

La preservación y conservación de las cosechas representan hoy en día una cuestión vital. Por lo tanto, el propósito del almacenamiento es preservar la calidad de los productos agrícolas después de su cosecha, limpieza y secado. Hoy por hoy, se requiere de establecimientos con características técnicas específicas en

atención a la naturaleza de los bienes almacenados a fin de aminorar las mermas en la producción, la especulación comercial y la mala conservación de los productos.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Desarrollo agroalimentario y Rural, como dependencia encargada de fomentar el desarrollo sustentable de las actividades agroalimentarias, pecuarias y pesqueras, así como de consolidar la ruralidad en el estado a través de la conservación y preservación del espacio rural en el que se desarrollan las actividades productivas ha determinado la expedición del presente ordenamiento por el que se determinan los requisitos y procedimiento para la obtención y entrega de apoyos con cargo a los recursos asignados al Proyecto de Inversión Resguardo de Granos y Oleaginosas, el cual se encuentra autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, y cuya ejecución ha sido encomendada a esta dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Resguardo de Granos y Oleaginosas para el ejercicio fiscal de 2019

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto

Artículo 1. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer las bases, requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos correspondientes al Programa de Resguardo de Granos y Oleaginosas para el ejercicio fiscal de 2019.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyos:** Recursos económicos que se otorgan para el desarrollo de proyectos de infraestructura productiva consistentes en la construcción y equipamiento de silos para almacenaje de granos y oleaginosas, conforme a lo señalado en las presentes Reglas;
- II. **Coordinación:** Coordinación de Comercialización, Seguros y Financiamiento adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- III. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- IV. **Infraestructura productiva:** Bienes o servicios que aglutinen las capacidades productivas de las personas beneficiadas consistentes en instalaciones para silos, equipo y demás componentes que serán destinados para el almacenaje de granos y oleaginosas;
- V. **Migrante:** Para efecto de las presentes reglas, se entenderá como todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- VI. **Participación Social:** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- VII. **Personas con discapacidad:** aquéllas que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- VIII. **Programa:** Programa de Resguardo de Granos y Oleaginosas para el ejercicio fiscal de 2019;
- IX. **Proyecto:** Documento mediante el cual la persona solicitante integra los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

- X. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XI. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XII. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XIII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- XIV. **Unidades de Producción:** Conjunto de terrenos, infraestructura, equipo, animales, y otros bienes que son utilizados con fines de producción agrícola, bajo la dirección de una organización conformada por personas físicas o morales, en los términos de la legislación aplicable y que se dediquen primordialmente a las actividades agrícolas primarias.

Responsable del Programa

Artículo 3. La Coordinación será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y de interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 4. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es contribuir a que el volumen de la producción de granos estatal se mantenga como principal en la producción agrícola.

El Programa tiene el propósito de que las unidades de producción agroalimentaria de Guanajuato cuenten con Infraestructura productiva desarrollada para el almacenaje de granos y oleaginosas y su comercialización en el Estado de Guanajuato y sus principales componentes son:

- I. Silos para el almacenaje de granos y oleaginosas contruidos y equipados;
- II. Centros de acopio de granos y oleaginosas modernizados y equipados; y
- III. Centros de acopio de granos y oleaginosas con procesos de empaque y aquintalado implementados.

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para la construcción y equipamiento de silos para el almacenaje de granos y oleaginosas;
- II. Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para la modernización y equipamiento de centros de acopio de granos y oleaginosas para facilitar su integración en la cadena productiva; y
- III. Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para la implementación de procesos de empaque y aquintalado en los centros de acopio de granos y oleaginosas.

Objetivo general del Programa

Artículo 5. El Programa tiene como objetivo general, aumentar la competitividad de las unidades de producción agroalimentarias y las cadenas productivas dentro del territorio del Estado de Guanajuato, a través del otorgamiento de apoyos para el desarrollo de proyectos de infraestructura productiva consistentes en la construcción y equipamiento de silos para el almacenaje de granos y oleaginosas, procurando con ello, brindar certeza en el proceso de comercialización a las unidades de producción agroalimentarias.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 6. El Programa tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Eficientar la capacidad de comercialización de los granos en el momento adecuado, como lo exige el mercado;

- II. Almacenar y conservar adecuadamente las cosechas de granos que se tienen en el Estado de Guanajuato; e
- III. Impactar positivamente a las unidades de producción agroalimentaria con servicios de almacenaje público eficiente y normas de calidad justas, para llevar a cabo procesos de comercialización ordenados que coadyuven a mejorar el ingreso de las unidades de producción agroalimentarias por la venta de sus cosechas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 7. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. Constituyen la población potencial del Programa las Unidades de Producción Agroalimentaria del Estado de Guanajuato que siembran y comercializan granos.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo del Programa las organizaciones económicas integradas por las unidades de producción agroalimentaria legalmente constituidas conforme a la Ley Agraria, la Ley General de Sociedades Mercantiles y la demás normatividad aplicable que siembran y comercializan granos, así como los Distritos y Módulos de Riego del Estado de Guanajuato que se constituyan a través de una sociedad económica conforme a las leyes mexicanas.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 2,100 Unidades de producción de granos integradas a organizaciones formales en el Estado de Guanajuato.

Capítulo IV Requisitos de acceso a los apoyos

Requisitos de acceso

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, se deberán presentar documentos en original para fines de cotejo de:

- I. Solicitud única de apoyo (anexo I) acompañada del proyecto de infraestructura productiva que deberá incluir los conceptos establecidos en el guion (anexo II* y III*).
- II. Poder general o acta notariada para actos de administración o de dominio de quien ostente su representación legal.
- III. Listado de personas dedicadas a la producción agroalimentaria integrantes.
- IV. Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- V. Registro Federal de Contribuyentes.
- VI. Identificación oficial vigente de quien ostente su representación legal (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
- VII. Documento que acredite la legal propiedad del predio a nombre de la organización económica integrada por las unidades de producción agroalimentaria solicitante.
- VIII. Al menos dos cotizaciones desglosada por concepto de los bienes a adquirir, firmadas por el proveedor.****

- IX. Acreditación de experiencia en los procesos de comercialización de cosechas.
- X. Demostrar que cuenta con los recursos económicos correspondientes para complementar el costo total del proyecto.

Anexo II** Guion para las solicitudes, en las cuales requieran apoyo para la Construcción y equipamiento de silos (bienes y servicios destinados para la base del silo, así como la construcción de su estructura, su mecanización y su electrificación).

Anexo III*** Guion para las solicitudes, en las cuales requieran apoyos para la modernización y equipamiento de almacenes públicos, así como la implementación de procesos de empaque y aquintalado.

****La SDAyR tomará de base los precios del mercado para la autorización de los apoyos.

**Capítulo V
Criterios de selección y priorización**

Criterios de selección y priorización

Artículo 12. Los criterios de selección y priorización serán los siguientes:

- I. La oportunidad en la fecha de presentación de la solicitud con la documentación debidamente integrada;
- II. La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de género para la elegibilidad en la obtención de los apoyos;
- III. Los conceptos y montos máximos de apoyo serán determinados por el Comité del Programa con base al impacto económico del proyecto presentado por la organización de personas dedicadas a la producción agroalimentaria solicitante y conforme a la disponibilidad presupuestal e investigación de mercado dispuesta a cargo de la SDAyR;
- IV. Que la persona solicitante sea migrante; y
- V. Que la persona solicitante tenga alguna discapacidad.

Equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 13. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

**Capítulo VI
Tipos y montos de apoyo**

Tipos de apoyo

Artículo 14. Los tipos apoyo que se otorgarán conforme a las presentes Reglas, serán los siguientes:

- a) Construcción y equipamiento de silos (bienes y servicios destinados para la base del silo, así como la construcción de su estructura, su mecanización y su electrificación).
- b) Modernización y equipamiento de almacenes Públicos.
- c) Procesos de empaque y aquintalado.

Toda la infraestructura complementaria necesaria deberá ser aportada por las unidades de producción agroalimentaria beneficiarias, pudiendo éstas recibir apoyos de otros programas del gobierno federal o estatal que permitan de forma expresa dicha circunstancia.

Montos de apoyo y método de cálculo

Artículo 15. El porcentaje de apoyo se determinará con el siguiente método de cálculo:

	Monto del apoyo -Método de cálculo-	Unidad de medida
a)	Apoyo para la construcción y equipamiento de silos para el almacenaje de granos y oleaginosas. El apoyo de la SDAyR podrá ser hasta de 70% del	Silos Construidos y equipados

	costo total por silo construido y equipado	
b)	Otorgar apoyos para fortalecer y modernizar la operación de los centros de acopio de granos y oleaginosas para facilitar su integración con la cadena productiva. El apoyo de la SDAyR podrá ser hasta de 70% del costo total del proyecto solicitado para modernizar y equipar el centro de acopio.	Centros de acopio modernizado y equipado
c)	Otorgar apoyos para implementar el proceso de empaque y aquintalado en los centros de acopio de granos y oleaginosas. El apoyo de la SDAyR podrá ser hasta de 70% del costo total del proyecto.	Centros de acopio apoyados con procesos de empaque y aquintalado

Los importes máximos de apoyo que se establezcan, serán actualizados tomando en cuenta los factores que rijan en el mercado en su momento.

**Capítulo VII
Procedimiento de acceso a los apoyos**

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 16. El procedimiento para acceder a los tipos de apoyos, comprende las siguientes etapas:

- I. **Recepción de solicitudes.** Las unidades de producción agroalimentarias del Estado de Guanajuato preferentemente que sean integrantes de organizaciones económicas, de las asociaciones y uniones agrícolas y pecuarias, las pequeñas industrias agropecuarias y otras empresas dedicadas a la agro industrialización y consumo, deberán presentar solicitud por escrito (Anexo I) en donde hagan la propuesta del tipo de apoyo que requieran, anexando a la misma la documentación legal, así como los demás requisitos señalados en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Coordinación ubicadas en Av. Irrigación No. 102-A Int. 2, Col. Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010, Tel: (461) 66 26500 Ext. 8117 de lunes a viernes de 8:30-16:00 horas;
- II. **Dictamen.** Las propuestas de solicitud serán integradas y analizadas para elaborar el dictamen respectivo, por parte de la persona Titular de la Coordinación;
- III. **Autorización de solicitudes:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para su validación y autorización, debiendo quedar constancia en el acta de acuerdo que para tales efectos se realice;
- IV. **Notificación.** La Coordinación notificará de manera personal a las unidades de producción agroalimentarias beneficiadas (Anexo IV), adicionalmente se publicarán listados con solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx;
- V. **Carta de aceptación o desistimiento;** Una vez publicados los listados, la persona beneficiada dispondrá de un término de diez días hábiles para acudir a la Coordinación a firmar el aviso de notificación, mediante el cual acepta o rechaza el apoyo conforme a los montos y alcances autorizados por el Comité de Autorización del Programa. (Anexo V);
- VI. **Firma de convenio:** De estar ambas partes de acuerdo, se suscribirá el convenio en el que se definan montos, condiciones y tiempos de ejecución del proyecto, así como el calendario de pagos y requisitos que debe presentar la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiaria para poder realizar dichos pagos;
- VII. **Seguimiento:** Se dará inicio a la ejecución del proyecto, quedando a cargo de la unidad de producción agroalimentaria beneficiaria la libre designación del proveedor de los bienes y/o servicios; en caso de que la unidad de producción beneficiaria decida cambiar de proveedor, deberá presentar escrito ante la Coordinación, mediante el cual justifique el cambio, debiendo acompañarlo de la cotización firmada por el nuevo proveedor. En el caso de que la nueva cotización contemple diferencias entre los costos, se reiniciará el proceso de dictaminación señalado en la fracción II del presente artículo; en caso de ser aprobada, el incremento reflejado en la nueva cotización será cubierto por la unidad de producción beneficiaria. En el supuesto de que se presentara un desfase en la fecha de terminación del proyecto de acuerdo al convenio, la unidad de producción beneficiaria podrá solicitar por escrito una prórroga para la terminación de los trabajos, especificando las causas de retraso en la terminación del proyecto en cuestión;
- VIII. **Integración del expediente:** Una vez concluido el proyecto, el personal técnico de la SDAyR recabará la siguiente documentación que complementa el expediente técnico por proyecto:

- a. **Evidencias antes y al final del proyecto.** Se deberá acompañar evidencia fotográfica del sitio antes de la ejecución del proyecto y preferentemente desde el mismo ángulo una vez concluidos los trabajos;
- b. **Facturas.** El expediente también deberá integrar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que amparen el costo final, dichos documentos serán expedidos a nombre de la unidad de producción beneficiaria, indicando en el cuerpo de la factura el tipo de bien o servicio adquirido, precio unitario, concepto, cantidad, nombre de la unidad de producción beneficiaria y/o quien ostente su representación. Las facturas deberán estar vigentes y cubrir todos los requisitos fiscales; y
- c. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La Coordinación, previa integración del expediente y conforme a lo establecido en el convenio de participación económica, tramitará ante la DGFyA los pagos correspondientes a la unidad de producción beneficiada. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente.

IX. **Conclusión del Proyecto:**

- a. **Acta de entrega recepción.** Documento básico con el que se hace constar la entrega del apoyo y de la acción física o trabajo final, acta que deberá ser llenada en su totalidad, recabando la firma de personal facultado de la SDAYR, de la persona que ostenta la representación legal de la Unidad de Producción Agroalimentaria beneficiaria y/o así como la de un testigo (Anexo VI); y
- b. **Acta finiquito:** Documento en el cual se describe el costo total del proyecto autorizado, costo del proyecto facturado, relación de facturas, saldos, economías, productos financieros entregados a la SFIA y relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Anexo VII), dando por concluidas las acciones del responsable de este programa con la Organización beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de ésta, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes reglas de operación.

**Capítulo VIII
Comité del programa**

Comité del programa

Artículo 17. El Comité del Programa tiene como facultad validar los dictámenes de las solicitudes y la autorización para el otorgamiento de los Apoyos; conforme lo señalado en las presentes Reglas de operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- a) La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- b) La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- c) La Dirección General de Finanzas y Administración;
- d) La Dirección General Jurídica;
- e) La Coordinación de Comercialización, Seguros y Financiamiento; y
- f) La Coordinación de Transparencia y Rendición de Cuentas.

**Capítulo IX
El SIAREG**

SIAREG

Artículo 18. Las Unidades de Producción Agroalimentaria solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de elegibilidad, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

La Coordinación, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 19. La Coordinación integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

**Capítulo X
Gasto**

Programación presupuestal

Artículo 20. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q0952 denominado Programa Resguardo de Granos y Oleaginosas, para el Ejercicio Fiscal de 2019; previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019 por un monto de \$16'000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Metas programadas

Artículo 21. Las metas programadas para el ejercicio fiscal de 2019, son:

Meta	Alcance	Unidad de medida
Otorgar apoyos para fortalecer y modernizar la operación de los centros de acopio de granos y oleaginosas para facilitar su integración con la cadena productiva.	12	Centro de acopio modernizado y equipado
Otorgar apoyos para implementar el proceso de empaque y aquintalado en los centros de acopio de granos y oleaginosas.	2	Centros de acopio apoyados con procesos de empaque y aquintalado

Lo anterior, quedando sujeto su cumplimiento a la suficiencia presupuestal y disponibilidad de recursos.

Acta de cierre

Artículo 22. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2018. La Coordinación deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Gastos de operación

Artículo 23. Los gastos de operación del Programa serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Programa; comprenden entre otros acciones de difusión, supervisión y verificación.

**Capítulo XI
Convenios**

Contenido de los convenios

Artículo 24. Los convenios que se celebren con motivo de las presentes Reglas, deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento del apoyo autorizado;
- V. El programa de trabajo;
- VI. Los impactos esperados;
- VII. El monto convenido;
- VIII. Las causas de terminación del convenio;
- IX. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- X. La competencia judicial;
- XI. La vigencia del convenio;
- XII. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XIII. Comprobación del gasto; y
- XIV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XII

Causas de incumplimiento de las unidades de producción beneficiarias y sus sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 25. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de la unidad de producción agroalimentaria beneficiaria, cuando:

- I. No acredite la aplicación de los recursos aportados por la SDAYR para los fines autorizados;
- II. Proporcione información falsa; y
- III. Entregue a la SDAYR documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

De presentarse el incumplimiento, el Gobierno del Estado de Guanajuato quedará liberado del compromiso de pagar el apoyo autorizado, en el caso de que aún no hubiesen sido cubiertos los recursos conforme a lo dispuesto en el artículo 16 fracción VIII de las presentes Reglas. En caso de incumplimiento a cargo de la unidad de producción beneficiaria, se aplicarán las sanciones descritas en el artículo 26 de las presentes Reglas de Operación.

Sanciones

Artículo 26. El incumplimiento de las obligaciones de las unidades de producción beneficiarias se sancionará con:

- I. La cancelación del apoyo autorizado;
- II. El registro en el padrón de las unidades de producción agroalimentarias beneficiarias de la SDAYR que incumplieron sus obligaciones; y
- III. La obligación de devolver los recursos entregados más las cargas financieras generadas, en el caso de que la unidad de producción beneficiaria no acredite la aplicación de los recursos aportados para los fines autorizados.

Capítulo XIII

Derechos y obligaciones de las unidades de producción beneficiarias

Derechos y obligaciones de las unidades de producción beneficiarias

Artículo 27. La población objetivo que sea susceptible de recibir apoyos conforme a las presentes Reglas de Operación, tendrá los derechos y obligaciones siguientes:

I. Derechos:

- a) Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Programa;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna;
- c) En su caso, adquirir el bien o servicio con el proveedor que libremente elija; y
- d) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable.

II. Obligaciones:

- a) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- b) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o, en su caso, de la SDAYR, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- c) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado; y
- d) Conservar las facturas que amparen los apoyos otorgados conforme a las presentes Reglas por un periodo de cinco años.

**Capítulo XIV
Facultades de la SDAYR**

Facultades de la SDAYR

Artículo 28. La SDAYR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Integrar el expediente que ampare los apoyos autorizados conforme a lo señalado en las presentes Reglas;
- IV. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- V. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del Programa;
- VI. Capturar los avances físicos y financieros relativos a las metas en el SED ubicado en la dirección electrónica <http://sed.guanajuato.gob.mx> a más tardar el día diez del mes siguiente al cual se informe; y
- VII. En general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y la normatividad aplicable.

**Capítulo XV
Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria**

Método de comprobación del gasto

Artículo 29. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las organizaciones económicas integradas por las unidades de producción beneficiadas, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen en la fracción VIII inciso c) del artículo 16 de las presentes Reglas de Operación.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAYR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las organizaciones económicas integradas por las unidades de producción que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAYR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 30. La documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, pago a proveedores o personas beneficiarias así como el resguardo de la información que ampare la documentación de los solicitantes, el

dictamen de solicitudes, la entrega y pago de apoyos, estará a cargo de la Coordinación, a fin de que pueda ser presentada en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia, durante el tiempo que determine la legislación correspondiente.

Quejas y denuncias

Artículo 31. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Programa, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de quien ostente su representación legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección: <http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Capítulo XVI

Auditorías y evaluación gubernamental

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 32. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 33. Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAyR podrá propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XVII

Monitoreo y evaluación del Programa

Monitoreo del Programa

Artículo 34. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 35. Se realizará la difusión conforme al Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Capítulo XVIII

Mecanismos de evaluación del Programa

Mecanismos de evaluación

Artículo 36. La evaluación al Programa se realizara conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Programa y será responsabilidad de la Dirección General de Planeación y Sistemas de la Dependencia su implementación.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Coordinación y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Formato 7.

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 37. La Coordinación atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Capítulo XIX Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 38. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Capítulo XX Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 39. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 40. La Coordinación deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

T r a n s i t o r i o s

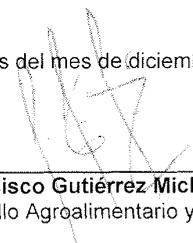
Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal del 2018 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa para la Construcción y Equipamiento de Silos y Almacenaje para el ejercicio fiscal 2018.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2018.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Fecha
Folio /

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN:		MIGRANTE:
NOMBRE:		CURP:
RFC:		NACIONALIDAD:
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO:
ESTADO:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
ASENTAMIENTO:	VIALIDAD:	CP:
		NUM. EXT.:

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:		PERFIL DEL PROYECTO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):		CUENTA CON INFRAESTRUCTURA:
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:		LOCALIDAD:
TIPO DE PROYECTO:		COLONIA:
EXPERIENCIA:		C.P.:
MUNICIPIO:		
CALLE:	NÚMERO:	

PERSONAS A BENEFICIAR

Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Personas con Discapacidad	0	0	0
Totales	0	0	0

EMPLEOS A GENERAR

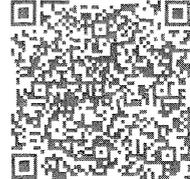
Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	Otras aportaciones
	Inversión total	Federal	Estatad	Municipal		
TOTAL						

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, **el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

PROGRAMA RESGUARDO DE GRANOS Y OLEAGINOSAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

ANEXO II

Guion para las solicitudes, en las cuales requieran apoyo para la Construcción y equipamiento de silos (bienes y servicios destinados para la base del silo, así como la construcción de su estructura, su mecanización y su electrificación).

C O N T E N I D O

1. Resumen Ejecutivo (Técnico, Financiero y organizacional)

2. Objetivos y Metas

3. Justificación del proyecto

- a. Análisis y diagnóstico de la situación actual de la empresa y previsiones sin el proyecto.
- b. Explicación de la problemática u oportunidad identificada.
- c. Forma en la que el proyecto, de concretarse, abordará la problemática u oportunidad identificada.
- d. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.

4. Aspectos organizativos

- a) Antecedentes
- b) Tipo de constitución de la organización
- c) Consejo directivo
- d) Relación de socios
- e) Inventario de activos fijos (construcciones, terrenos agrícolas y ganaderos, inventarios de equipos, semovientes y otros)
- f) Descripción de estrategias que se adoptarán para facilitar la integración a la cadena productiva y comercial

5. Análisis del Mercado

- a) Descripción y análisis de materias primas, (granos principalmente)
- b) Volúmenes históricos y actuales de producción en el municipio y región donde se localiza el proyecto
- c) Canales de distribución y venta
- d) Condiciones y mecanismos de abasto de materias primas (granos principalmente).
- e) Plan y estrategia de comercialización
 - Estructura de precios de los granos, así como políticas de venta.
- f) Cartas de intención y/o contratos de compra y venta de materias primas (principalmente granos)

6. Ingeniería del proyecto

- a. Localización y descripción específica del sitio del proyecto
- b. Cercanía con las vías de comunicación
- c. Descripción técnica del proyecto
 - Componentes del proyecto (infraestructura, equipos y otros)
 - Procesos y tecnologías a emplear
 - Capacidad de procesos y programas de acopio y venta
 - Programas de administración, de capacitación y asistencia técnica.
- d. Cumplimiento de normas ambientales y otras

7. Análisis financiero

- a) Presupuestos y programa de inversiones y fuentes de financiamiento
- b) Situación financiera actual y proyectada (ingresos y egresos)
- c) Proyección financiera Anual
 - Programa de ventas (ingresos)
 - Costos fijos y variables
 - Flujo de efectivo mensual y determinación de capital de trabajo
 - Pago de créditos y otros compromisos (capital e interés en su caso)
 - Capacidad de pago
 - Punto de equilibrio
 - Apalancamiento (en su caso)
- d).Análisis de rentabilidad (a precios y valores constantes)
 - Relación utilidad /costo
 - TIR
 - VAN
 - Análisis de sensibilidad

8. Descripción y análisis de los impactos

- a) Incremento de las utilidades anuales de la organización y los socios
- b) Decremento de los costos de producción (costos inherentes al proceso de acopio y venta)
- c) Incremento en los volúmenes de acopio y venta
- d) Empleos generados (directos e indirectos)
- e) Comparativo del valor de la producción generada con y sin el proyecto

9. Conclusiones y Recomendaciones

PROGRAMA RESGUARDO DE GRANOS Y OLEAGINOSAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019

ANEXO III

Guion para las solicitudes, en las cuales requieran apoyos para la modernización y equipamiento de almacenes públicos, así como la implementación de procesos de empaque y aquintalado.

C O N T E N I D O

1. Datos generales del proyecto

- 1.1. Nombre del proyecto:
- 1.2. Datos de ubicación del proyecto:
- 1.3. Proyecto nuevo o ampliación:
- 1.4. Número de beneficiarios:
- 1.5. Volumen de la principal materia prima del proyecto
- 1.6. Justificación del proyecto
- 1.7. Conceptos de apoyo:
- 1.8. Costo total del proyecto
- 1.9. Apoyo solicitado

2. Situación actual de la unidad de producción solicitante

3. Situación del mercado

- 3.1. Mercado objetivo:
- 3.2. Potencial de mercado de los productos del proyecto

4. Aspectos Ambientales y cualitativos del proyecto

5. Impacto económico y social del Proyecto

6. Conclusiones y Recomendaciones

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: _____

Celaya, Gto., a _____ de _____ de 2019.

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____

Municipio / localidad: _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa _____ ha sido dictaminada como **POSITIVA** y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____ de _____ de 2019, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cantidad	Concepto de apoyo		Características		
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal (en caso de ser procedente)	Otras aportaciones (en caso de ser procedente)

Por lo anterior, se le informa que dispone de **05 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento del (área administrativa en cargada de la operación del programa) su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: **En caso de no recibir comunicación alguna de su parte dentro de dicho término su solicitud será cancelada.**

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la (área administrativa en cargada de la operación del programa) de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y 01 461 66 2 65 00, Extensión _____.

Atentamente

C. Nombre completo y firma
Persona titular del área administrativa encargada de la operación del programa

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: _____

Celaya, Gto., a _____ de _____ de 2019.

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al programa _____, fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto ()		Desisto ()		
Cantidad	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción solicitante	Aportación Municipal <i>(en caso de ser procedente)</i>	Otras aportaciones <i>(en caso de ser procedente)</i>

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI () No () soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: [redacted]

Lugar y fecha

En la localidad de [redacted], perteneciente al municipio de [redacted], siendo las [redacted] horas del día [redacted] de [redacted] de 2019, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. [redacted] en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de [redacted], del programa [redacted], mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número [redacted] del acta [redacted] de fecha [redacted] de [redacted] de 2019; y C. [redacted], como representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Table with 1 column: Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa [redacted] por la cantidad de \$ [redacted] ([redacted]/100 M.N.), a la unidad de producción beneficiaria ([redacted]) o persona proveedora ([redacted]) del (los) bien(es) que me fue(ron) entregado(s), mediante cheque de caja ([redacted]) o transferencia electrónica CLABE interbancaria ([redacted]); a la cuenta número [redacted], con número CLABE interbancaria: [redacted], de la institución bancaria [redacted]."

denominada _____, a nombre de _____,

Documentación

Mediante factura número _____ de fecha _____, expedida por el proveedor _____, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior. *(Si es más de una factura, describir a continuación)*

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (indicar tiempo) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

Recibe:
 Unidad de producción beneficiada o
 quien ostente su representación

Entrega:
 Representante de la Secretaría de Desarrollo
 Agroalimentario y Rural

 Nombre completo y firma

 Nombre completo y firma
 Cargo

Proveedor (opcional)

 Nombre completo y firma

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número de folio _____, suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

- I.1. Costo total del proyecto autorizado:
- * Costo total final proyecto facturado:

I.2. Comprobación de la aportación estatal:

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Apoyo

I.3. Comprobación de la aportación unidad de producción beneficiada:

Consecutivo	Concepto	Folio CFDI	Fecha de expedición	Aportación

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA: SI (Completar cuadro) NO.

Consecutivo	Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha de la operación	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X)

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- Otros anexos. Describir _____

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que la Unidad de Producción Beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento a la Unidad de Producción Beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma del representante de SDAYR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Formato 7

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): Coordinación de Comercialización, Seguros y Financiamiento
- d. Problema o necesidad: Falta de infraestructura de acopio modernizada y equipada para el manejo post-cosecha de granos y oleaginosos propiedad de las Unidades de Producción Agroalimentaria del Estado de Guanajuato.
- e. Fecha de documentación: Noviembre 2018

2. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la productividad y competitividad de las unidades de producción agroalimentaria mediante el desarrollo de infraestructura productiva para el almacenaje de granos y oleaginosos y su comercialización	Tasa de variación del valor de la producción primaria agrícola en el estado de Guanajuato	((Valor de la producción primaria del año agrícola 2019/ Valor de la producción primaria del año agrícola 2018)-1)*100	Anual	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera. Cierre de la producción agrícola. Año agrícola 2018 y 2019. http://nube.siap.gob.mx/cierreagricol/	Las condiciones macroeconómicas del estado y del país son estables.
Propósito	Unidades de producción agroalimentarias con infraestructura productiva desarrollada para el almacenaje de granos y oleaginosos y su comercialización del Estado de Guanajuato.	Porcentaje de unidades de producción agroalimentarias del Estado de Guanajuato con infraestructura productiva para el almacenaje de granos y oleaginosos y su comercialización	(Número de unidades de producción agroalimentarias legalmente constituidas del Estado de Guanajuato con infraestructura productiva para el almacenaje de granos y oleaginosos y su comercialización por el programa en el año 2019 / Número de unidades de producción agroalimentarias del Estado de	Anual	Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de proyectos de infraestructura productiva desarrollada para el almacenaje de granos y oleaginosos y su comercialización del Estado de Guanajuato. Padrón de SAGARPA-ASERCA que contiene las unidades de	Las unidades de producción agroalimentarias utilizan eficientemente la infraestructura de almacenaje y comercio de granos y oleaginosos.



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



		<p>Guanajuato legalmente constituidas.) * 100</p>		<p>producción agroalimentarias legalmente constituidas en el Estado de Guanajuato.</p>	
<p>Componente 1</p>	<p>Silos para almacenaje de granos oleaginosos construidos y equipados.</p> <p>el de y</p> <p>Porcentaje de silos para el almacenaje de granos y oleaginosos construidos y equipados.</p>	<p>(Número de silos para el almacenaje de granos y oleaginosos construidos y equipados en el Estado de Guanajuato por el programa en el año 2019 / Número de Silos de granos y oleaginosos existentes en el Estado de Guanajuato)* 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de silos para el almacenaje de granos y oleaginosos construidos y equipados en el Estado de Guanajuato.</p> <p>Padrón de SAGARPA-ASERCA que contiene los silos para el almacenaje de granos y oleaginosos existentes en el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Los precios de mercado de los materiales e insumos necesarios para la construcción de infraestructura o modernización de los equipos para el almacenaje y comercialización de productos agrícolas permanecen estables.</p>
<p>Componente 2</p>	<p>Centros de acopio de granos oleaginosos modernizados y equipados.</p> <p>y</p> <p>Porcentaje de centros de acopio de granos y oleaginosos modernizados y equipados.</p>	<p>(Número de centros de acopio de granos y oleaginosos modernizados y equipados en el Estado de Guanajuato por el programa en el año 2019 / Número de centros de acopio de granos y oleaginosos existentes en el Estado de Guanajuato)* 100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de centros de acopio de granos y oleaginosos modernizados y equipados en el Estado de Guanajuato.</p> <p>Padrón de SAGARPA-ASERCA que contiene los centros de acopio de granos y oleaginosos existentes en el Estado de Guanajuato.</p>	<p>Los precios de mercado de los materiales e insumos necesarios para la construcción de infraestructura o modernización de los equipos para el almacenaje y comercialización de productos agrícolas permanecen estables.</p>
<p>Componente 3</p>	<p>Centros de acopio de granos oleaginosos con procesos de empaque y aquintalado implementados.</p> <p>y</p> <p>Porcentaje de centros de acopio de granos y oleaginosos con procesos de empaque y aquintalado implementados.</p>	<p>(Número de centros de acopio de granos y oleaginosos con procesos de empaque y aquintalado implementados en el Estado de Guanajuato por el programa en el</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe anual de actividades del programa que incluye el Listado de centros de acopio de granos y oleaginosos con procesos de empaque y aquintalado</p>	<p>Los precios de mercado de los materiales e insumos necesarios para la construcción de infraestructura o modernización de los equipos para el almacenaje y comercialización de productos agrícolas permanecen estables.</p>



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



		<p>año 2019 / Número de centros de acopio de granos y oleaginosas existentes en el Estado de Guanajuato)* 100</p>		<p>implementados en el Estado de Guanajuato.</p>	
<p>Actividad 1</p>	<p>Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para construcción y equipamiento de silos para el almacenaje de granos y oleaginosas.</p> <p>Porcentaje de apoyos dictaminados y autorizados para la construcción y equipamiento de silos para el almacenaje de granos y oleaginosas.</p>	<p>(Número de solicitudes dictaminadas y autorizadas para la construcción y equipamiento de silos para el almacenaje de granos y oleaginosas por el programa en el año 2019 / Número de solicitudes ingresadas al programa en el año 2019)*100 (Número de solicitudes dictaminadas y autorizadas para la modernización y equipamiento de centros de acopio de granos y oleaginosas por el programa en el año 2019 / Número de solicitudes ingresadas al programa en el año 2019)*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de solicitudes ingresadas y proyectos dictaminados y autorizados del programa.</p>	<p>Ingreso de solicitudes que cumplen los requisitos generales de elegibilidad conforme a las Reglas de Operación del Programa.</p>
<p>Actividad 2</p>	<p>Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para la modernización y equipamiento de centros de acopio de granos y oleaginosas para facilitar su integración en la cadena productiva.</p> <p>Porcentaje de apoyos dictaminados y autorizados para la modernización y equipamiento de centros de acopio de granos y oleaginosas.</p>	<p>(Número de solicitudes dictaminadas y autorizadas para la implementación de procesos de empaque y aquntalado en los centros de acopio de granos y oleaginosas por el programa en el año 2019 / Número de solicitudes ingresadas al programa en el año 2019)*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de solicitudes ingresadas y proyectos dictaminados y autorizados del programa.</p>	<p>Ingreso de solicitudes que cumplen los requisitos generales de elegibilidad conforme a las Reglas de Operación del Programa.</p>
<p>Actividad 3</p>	<p>Dictaminación y autorización de solicitudes de apoyo para la implementación de procesos de empaque y aquntalado en los centros de acopio de granos y oleaginosas.</p> <p>Porcentaje de apoyos dictaminados y autorizados para la implementación de procesos de empaque y aquntalado en los centros de acopio de granos y oleaginosas.</p>	<p>(Número de solicitudes dictaminadas y autorizadas para la implementación de procesos de empaque y aquntalado en los centros de acopio de granos y oleaginosas por el programa en el año 2019 / Número de solicitudes ingresadas al programa en el año 2019)*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Informe anual de actividades del programa que incluye el listado de solicitudes ingresadas y proyectos dictaminados y autorizados del programa.</p>	<p>Ingreso de solicitudes que cumplen los requisitos generales de elegibilidad conforme a las Reglas de Operación del Programa.</p>



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG





Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



Instrucciones de llenado

1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
- b. **Siglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
- c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
- d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
- e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.

2. Matriz de Marco Lógico: Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:

- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
- b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
- c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
- d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
- e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
- f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
 - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
 - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
 - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



- g. Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
- h. Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.